



REPERTORIO No. 3.843.-

mv/ot.209612.2010.-

Documento No. 922.-

PROTOCOLIZACION

EXTRACTO Y OTROS

MODIFICACION DE SOCIEDAD

INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA



En Santiago, República de Chile, a treinta y uno de Marzo del año dos mil diez, ante mí, NESTOR RIQUELME CONTRERAS, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número cuatro millones cuatrocientos ochenta y cinco mil novecientos treinta y dos guión siete, Notario Público, Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago don PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, con oficio en Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina número trescientos cincuenta y dos, según Decreto número ciento ochenta y seis / dos mil diez, otorgado por la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago con fecha treinta y uno de Marzo del año dos mil diez, protocolizado en este mismo oficio bajo el número ochocientos noventa y tres, comparece: Don JAIME SEPULVEDA MUÑOZ, chileno, casado, empleado, cédula nacional de identidad número diez millones quinientos sesenta y un mil quinientos noventa y seis guión cinco, del mismo domicilio anterior; mayor de edad, a quien conozco, y expone: Que a requerimiento del Estudio de Abogados Montt y Cia. S.A. viene en protocolizar los siguientes

documentos: Uno.) Extracto de modificación de la sociedad **INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA**, con la certificación de su inscripción en el Registro de Comercio de La Ligua que rola fojas dieciocho número veintitrés del año dos mil diez; Dos.) Copia autorizada de la inscripción del extracto anterior de fecha veinticuatro de Febrero del año dos mil diez, expedida por el mismo Registro; y Tres.) Publicación del extracto en el Diario Oficial número treinta y nueve mil quinientos noventa y cuatro de fecha veintitrés de Febrero del año dos mil diez. Protocolización que consta de **cuatro** hojas, las que dejo agregadas al final de mis Registros de Instrumentos Públicos bajo el número novecientos veintidós. En comprobante y previa lectura firma el compareciente con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente protocolización se ha incorporado al Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio, bajo el número tres mil ochocientos cuarenta y tres. Se otorga copia. Doy fe.

~~JAIME SEPULVEDA MUÑOZ~~

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

SANTIAGO,

17 AGO 2010





JUAN ANDRÉS CONTRERAS FREI
Notario Suplente de
Notaria Armando Aranibar Cordero

CBR La Ligua. Copia Autorizada Fs:18 a FS: 19, Nro 23 de 2010, Registro de Comercio.



EXTRACTO

(Modificación)

"INVERSIONES

SAN

ENRIQUE

LIMITADA"

REP. 19.-

mec/

La Ligua, a veinticuatro de Febrero de dos mil diez.- Inscribo el
siguiente Extracto: "**EXTRACTO. PEDRO RICARDO REVECO**
HORMAZABAL, Notario de Santiago, Bandera 341, of. 352,
certifica: Por escritura pública de fecha 30 Diciembre 2009, ante
mí, **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER** y **ENRIQUE**
ALEJANDRO CABO OSMER, ambos Diego Sutil 371, Sitio 1,
Zapallar, Quinta Región, modificaron sociedad "**INVERSIONES**
SAN ENRIQUE LIMITADA", siguiente forma: 1) Se aumentó
capital de \$ 5.000.000 al nuevo de \$ 709.512.496, mediante
ampliación en \$ 704.512.496, aportado y pagado en acto de
modificación mediante aporte en dominio pleno de totalidad de
activos y pasivos de Inversiones e Inmobiliaria Santa Magdalena
Limitada, que se disuelve, y recibidos por sociedad absorbente,
aportándose sólo a capital \$ 704.512.496, quedando restantes
cuentas de patrimonio distribuidas del modo indicado en escritura
extractada. Absorción se efectuó según balance de fusión al 30
Noviembre de 2009, pasando Inversiones San Enrique Limitada a
ser continuadora legal de sociedad absorbida asumiendo y
tomando sobre sí totalidad de activos y pasivos, sin solución de
continuidad. 2) Se fijó siguiente nuevo texto refundido Estatutos
Sociales de Inversiones San Enrique Limitada: Socios ya

Certifico: Que el
presente Extracto,
fue publicado en
el Diario Oficial N°
39.594 de fecha
23 de Febrero del
2010.-
La Ligua, a 08 de
Marzo del 2010.

Alvaro Paredes



1 individualizados constituyeron siguiente sociedad civil de
2 responsabilidad limitada: Razón social: "INVERSIONES SAN
3 ENRIQUE LIMITADA", también "SAN ENRIQUE LTDA".- Objeto:
4 Efectuar exclusivamente actividades civiles, consistentes en toda
5 clase de inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles o
6 inmuebles, especialmente acciones o participaciones sociales o
7 derechos en sociedades de personas, su administración y la
8 percepción de las rentas que deriven de las anteriores. Le quedará
9 prohibido a la presente sociedad realizar actos de comercio de
10 cualquier tipo, especialmente explotar establecimientos de
11 comercio o fabriles, como de disponer de oficinas abiertas al
12 público en general y la obtención de lucro o ganancia en la
13 colocación directa de productos o servicios en el mercado, salvo
14 por la disposición esporádica de los bienes o valores objeto de su
15 inversión, la que no será de carácter comercial manteniendo en
16 todo caso su carácter civil.- Administración y uso razón social:
17 corresponderá a actuación unipersonal de Enrique Alejandro Cabo
18 Osmer, con amplias facultades señaladas en escritura extractada.-
19 Capital: \$ 709.512.496, que los socios aportaron, aportan, pagaron
20 y pagan modo siguiente: a) \$ 5.000.000 pagado al contado y en
21 dinero efectivo en acto de constitución social; b) \$ 704.512.496,
22 mediante fusión por incorporación a través del aporte en dominio
23 pleno del total del activo y pasivo de sociedad absorbida
24 Inversiones e Inmobiliaria Santa Magdalena Limitada, que por
25 efecto de fusión se incorporan al patrimonio de sociedad
26 absorbente. Socios participan del capital social: i) Enrique
27 Alejandro Cabo Osmer aproximadamente 99,983% capital; y ii)
28 Margarita Virginia Cabo Osmer aproximadamente 0,017% restante
29 capital social y propiedad presente compañía. Socios limitan
30 responsabilidad al monto de sus respectivos aportes.- Duración: 5

Alina Morales Tortora

NOTARIO PUBLICO

Conservador de Bienes Raices, Comercio y Minas
LA LIGUASra. Francisca CONTRERAS FRANCO
Notaria Suplente de
Notaria Armando Arancibia Cattafesta

años a contar fecha de escritura extractada, renovables en la forma

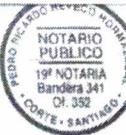
que en ella se indica.- Domicilio: Comuna Zapallar, Quinta Región.- Demás estipulaciones constan de escritura extractada, Inversiones San Enrique Limitada inscrita a fojas 92 vta. N° 132 Registro Comercio La Ligua año 2009. Inversiones e Inmobiliaria Santa Magdalena Limitada inscrita a fojas 21.471 N° 17.056 Registro Comercio Santiago año 1999. Santiago, 9 Febrero 2010.- Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario de Santiago.- Hay firma y timbre".- Conforme con la copia que se archiva al final del presente Registro, con el Número Veintiuno, la que se tiene como parte integrante de esta inscripción.- Requirió don Francisco Montt Matte.-

CERTIFICO: Que la presente copia corresponde a la inscripción de Fs. 18 a Fs. 19 N° 23 del Registro de Comercio, del Conservador de Bienes Raices de La Ligua, correspondiente al año 2010 La Ligua, a 09 de marzo de 2010.-

La Ligua



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



N° 39.594

24

Página 23

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE
Martes 23 de Febrero de 2010

EXTRACTO

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL, Notario de Santiago, Bandería 341, Of. 352, certificó: Por escritura pública de fecha 30 diciembre 2009, ante mí, MARGARITA VIRGINIA CABÓ OSMER y ENRIQUE ALEJANDRO CABÓ OSMER, ambos Diego Sutil 371, Sitio 1, Zapallar, Quinta Región, modificaron sociedad "INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA", siguiente forma: 1) Se aumento capital de \$ 500.000 al nuevo de \$704.512.496, mediante ampliación en \$704.512.496, aportado y pagado en acto de modificación mediante aporte en dominio pleno de totalidad de activos y pasivos de Inversiones y Immobiliaria Santa Magdalena Limitada, que se disuelve, y recibidos por sociedad absorbente, aportándose sólo a capital \$704.512.496, quedando restantes cuentas de patrimonio distribuidas del modo indicado en escritura extractada. Absorción se efectuó según balance de fusión al 30 noviembre de 2009, pasando Inversiones San Enrique Limitada a ser continuadora legal de sociedad absorbida asumiendo y tomando sobre sí totalidad de activos y pasivos, sin solución de continuidad. 2) Se fijó siguiente nuevo texto refundido Estatutos Sociales de Inversiones San Enrique Limitada. Socios ya individualizados constituyeron siguiente sociedad civil de "responsabilidad limitada" Razón social: "INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA", también "SAN ENR. QUITADA". Objetivo social: exclusivamente activas, pasivas y, en su caso, en todo tipo de inversiones en bienes porcables, inmateriales, maquinaria o inmuebles, especialmente acciones o partes sociales o derechos de socios, sociedades de personas, su administración y la percepción de los rendimientos que deriven de las anteriores. Le quedara prohibido a la presente sociedad realizar actos de comercio de cualquier tipo, especialmente explotar establecimientos de comercio o fabriles, como de disponer de oficinas abiertas al público en general y la obtención de lucro o ganancia en la colocación directa de productos o servicios en el mercado, salvo por la disposición esporádica de los bienes o valores objeto de su inversión, la que no sera de carácter comercial manteniendo en todo caso su carácter civil. Administración y uso razón social corresponderá a administración unipersonal de Enrique Alejandro Cabo Osmer, con amplias facultades señaladas en escritura extractada. Capital \$709.512.496, que los socios aportaron, aportan, pagarán y pagando mismo siguiente: a) \$5.000.000 pagado al contado y en dinero efectivo en acto de constitución social; b) \$704.512.496, mediante fusión por incorporación a través del aporte en dominio pleno del total del activo y pasivo de sociedad absorbida Inversiones y Immobiliaria Santa Magdalena Limitada, que por efecto de fusión se incorpora al patrimonio de sociedad absorbente. Socios participan del capital social: i) Enrique Alejandro Cabo Osmer aproximadamente 99,983% capital; y ii) Margarita Virginia Cabo Osmer aproximadamente 0,017% restante capital social y propiedad presente compañía. Socios limitan responsabilidad al monto de sus respectivos aportes Duración: 5 años a contar fecha de escritura extractada, renovables en la forma que en ella se indica. Domicilio: Comuna Zapallar, Quinta Región. Demas estipulaciones consan en escritura extractada Inversiones San Enrique Limitada inscrita a fojas 92 vto. N°132 Registro Comercio La Ligua año 2009. Inversiones y Immobiliaria Santa Magdalena Limitada inscrita a fojas 31 471 N°17.056 Registro Comercio Santiago año 1999. Santiago, 9 febrero 2010. Pedro Ricardo Reveco, Notario de Santiago.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA SE
ENCUENTRA CONFORME CON EL DOCUMENTO
QUE SE MUESTRA A LA VISTA Y DEVUELTO AL
INTERESADO

ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO LA CISTERNA

CERTIFICO: Que el
aviso de la izquierda
fue publicado en el
Diario Oficial N°
39.594 en página 25
de fecha 23 de febrero
del año 2010.-

En conformidad a la
solicitud de esta
fecha protocolizo el
presente documento que
consta de 04 hojas.
Agregándolas al final
de mis Registros de
Instrumentos Pùblicos
bajo el N° 922.-

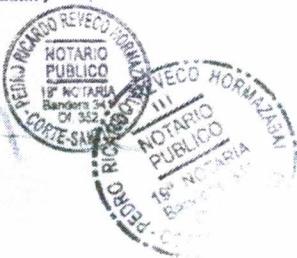
SANTIAGO, 31 de Marzo
de 2010. -

JUAN ANDRES CONTRERAS FREDE
Notario Suplente de
Notaria Armando Arancibia Calderon

Rep.3843
Coplas 3
M 357

CERTIFICO: Que la presente copia consta de 09 hojas, y es fiel de su original que se protocolizó en mis registros públicos con fecha 31.03.2010 - bajo el N° 922 - y Reportorio N° 3743

Santiago, 07.04.2010
Se dan 03 Copias



el inscripción EXTR. MODIF. a Fe 26/09/09

Nº 22 del Registro

La Ligua 24 FEB 2010



JUAN ANDRES CONTRERAS FREDEZ
Notario Suplente de
Notaría Armando Aguirre Caicedo



PEDRO RICARDO REVECO HORMAZÁBAL, Notario de Santiago, Bandera 341, Of.352, certifica: Por escritura pública de fecha 30 Diciembre 2009, ante mí, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER y ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, ambos Diego Sutil 371, Sitio 1, Zapallar, Quinta Región, modificaron sociedad "**INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA**", siguiente forma: 1) Se aumentó capital de \$5.000.000 al nuevo de \$1.304.547.698, mediante ampliación en \$1.299.547.698, aportado y pagado en acto de modificación modo siguiente: a) Mediante fusión por incorporación aportando en dominio pleno de totalidad de activos y pasivos de Inversiones e Inmobiliaria San Joaquín Limitada, que se disuelve, y recibidos por sociedad absorbente, aportándose sólo a capital \$607.546.390; y b) Mediante fusión por incorporación aportando en dominio pleno de totalidad de activos y pasivos de Inversiones e Inmobiliaria San Rodrigo Limitada, que se disuelve, y recibidos por sociedad absorbente, aportándose sólo a capital \$692.001.308. Restantes cuentas de patrimonio quedan distribuidas del modo indicado en escritura extractada, según balance de fusión al 30 noviembre de 2009, pasando Inversiones Santa Margarita Limitada a ser continuadora legal de sociedades absorbidas asumiendo y tomando sobre si totalidad de activos y pasivos, sin solución de continuidad. 2) Se fijó siguiente nuevo texto refundido Estatutos Sociales de Inversiones Santa Margarita Limitada: Socios ya individualizados constituyeron siguiente sociedad civil de responsabilidad limitada: Razón social: "**INVERSIONES SANTA MARGARITA LIMITADA**", también "**SANTA MARGARITA LTDA**". Objeto: Efectuar exclusivamente actividades civiles, consistentes en toda clase de inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, especialmente acciones o participaciones sociales o derechos en sociedades de personas, su administración y la percepción de las rentas que deriven de las anteriores. Le quedará prohibido a la presente sociedad realizar actos de comercio de cualquier tipo, especialmente explotar establecimientos de comercio o fabriles, como de disponer de oficinas abiertas al público en general y la obtención de lucro o ganancia en la colocación directa de productos o servicios en el mercado, salvo por la disposición esporádica de los bienes o valores objeto de su inversión, la que no será de carácter comercial manteniendo en todo caso su carácter civil. Administración y uso razón social: corresponderá a actuación unipersonal de Margarita Virginia Cabo Osmer, con amplias facultades señaladas en escritura extractada. Capital: \$1.304.547.698, que socios aportaron, aportan, pagaron y pagan modo siguiente: a) \$5.000.000 pagado al contado y en dinero efectivo en acto de constitución social; b) \$1.299.547.698, mediante fusión por incorporación a través del aporte en dominio pleno del total del activo y pasivo de sociedades absorbidas Inversiones e Inmobiliaria San Joaquín Limitada e Inversiones e Inmobiliaria San Rodrigo Limitada, que por efecto de fusión se incorporan al patrimonio de sociedad absorbente. Socios participan del capital social: i) Margarita Virginia Cabo Osmer aproximadamente 99,912% capital social; e ii) Enrique Alejandro Cabo Osmer aproximadamente 0,088% restante capital social y propiedad presente compañía. Socios limitan responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Duración: 5 años a contar fecha de escritura extractada, renovables en la forma que en ella se indica. Domicilio: Comuna Zapallar, Quinta Región. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Inversiones Santa Margarita Limitada inscrita a fojas 91 vta. N° 131 Registro Comercio La Ligua año 2009. Inversiones e Inmobiliaria San Joaquín Limitada inscrita a fojas 21.474 N°17.059 Registro Comercio Santiago año 1999. Inversiones e Inmobiliaria San Rodrigo Limitada inscrita a fojas 21.465 N°17.051 Registro Comercio Santiago año 1999. Santiago, 9 Febrero de 2010 Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario de Santiago.

EXTRACTO

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZÁBAL, Notario de Santiago, Bandera 341, Of. 352, certifica: Por escritura pública de fecha 30 Diciembre 2009, ante mí, MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER y ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, ambos Diego Sutil 371, Sitio 1, Zapallar, Quinta Región, modificaron sociedad "**INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA**", siguiente forma: 1) Se aumentó capital de \$5.000.000 al nuevo de \$709.512.496, mediante ampliación en \$704.512.496, aportado y pagado en acto de modificación mediante aporte en dominio pleno de totalidad de activos y pasivos de Inversiones e Inmobiliaria Santa Magdalena Limitada, que se disuelve, y recibidos por sociedad absorbente, aportándose sólo a capital \$704.512.496, quedando restantes cuentas de patrimonio distribuidas del modo indicado en escritura extractada. Absorción se efectuó según balance de fusión al 30 noviembre de 2009, pasando Inversiones San Enrique Limitada a ser continuadora legal de sociedad absorbida asumiendo y tomando sobre sí totalidad de activos y pasivos, sin solución de continuidad. 2) Se fijó siguiente nuevo texto refundido Estatutos Sociales de Inversiones San Enrique Limitada: Socios ya individualizados constituyeron siguiente sociedad civil de responsabilidad limitada: Razón social: "INVERSIONES SAN ENRIQUE LIMITADA", también "SAN ENRIQUE LTDA". Objeto: Efectuar exclusivamente actividades civiles, consistentes en toda clase de inversiones en bienes corporales, incorporales, muebles o inmuebles, especialmente acciones o participaciones sociales o derechos en sociedades de personas, su administración y la percepción de las rentas que deriven de las anteriores. Le quedará prohibido a la presente sociedad realizar actos de comercio de cualquier tipo, especialmente explotar establecimientos de comercio o fabriles, como de disponer de oficinas abiertas al público en general y la obtención de lucro o ganancia en la colocación directa de productos o servicios en el mercado, salvo por la disposición esporádica de los bienes o valores objeto de su inversión, la que no será de carácter comercial manteniendo en todo caso su carácter civil. Administración y uso razón social: corresponderá a actuación unipersonal de Enrique Alejandro Cabo Osmer, con amplias facultades señaladas en escritura extractada. Capital: \$709.512.496, que los socios aportaron, aportan, pagaron y pagan modo siguiente: a) \$5.000.000 pagado al contado y en dinero efectivo en acto de constitución social; b) \$704.512.496, mediante fusión por incorporación a través del aporte en dominio pleno del total del activo y pasivo de sociedad absorbida Inversiones e Inmobiliaria Santa Magdalena Limitada, que por efecto de fusión se incorporan al patrimonio de sociedad absorbente. Socios participan del capital social: i) Enrique Alejandro Cabo Osmer aproximadamente 99,983% capital; y ii) Margarita Virginia Cabo Osmer aproximadamente 0,017% restante capital social y propiedad presente compañía. Socios limitan responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Duración: 5 años a contar fecha de escritura extractada, renovables en la forma que en ella se indica. Domicilio: Comuna Zapallar, Quinta Región. Demás estipulaciones constan de escritura extractada. Inversiones San Enrique Limitada inscrita a fojas 92 vta. N°132 Registro Comercio La Ligua año 2009. Inversiones e Inmobiliaria Santa Magdalena Limitada inscrita a fojas 21.471 N°17.056 Registro Comercio Santiago año 1999. Santiago, 9 Febrero 2010. Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, Notario de Santiago.

Anotado en el Repertorio con el N° 19
e inscrito 18
N° 23 del Registro Comercio

La Ligua 24 FEB. 2010

